

26278

C. C. 0
06
TMM

Exp. 155951

1,00%



Superintendencia de
Compañías

07 JUL. 2010

VUE CAPEIPI

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

OK.
ESCANEAR.
28-7-2010.

Adjunto a la presente, encontrará copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada en mi representada la compañía DISTRIBUCIONES ALVAREZ MENA CIA. LTDA., instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el registro correspondiente

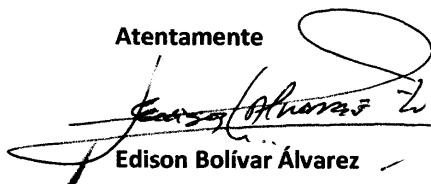
Lo que comunico para los fines legales del caso.

Se ingresa al sistema
Cesión de Participaciones

07-07-10

TMM

Atentamente


Edison Bolívar Álvarez

Gerente General

**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: MARCO DIEGO ACOSTA VASQUEZ Y SRA. GLORIA
MERCEDES ESPINEL ARIAS

A FAVOR DE: BORYS ENRIQUE GUARANGA ALVAREZ
CUANTIA: 20,00 USD

DI:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiuno de mayo del dos mil diez, ante mi doctor **SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO**, del Distrito Metropolitano de Quito, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos del presente contrato comparecen, por una parte, los cónyuges Marco Diego Acosta Vásquez y señora Gloria Mercedes Espinel Arias, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes, y, por otra, el señor Borys Enrique Guaranga Álvarez, soltero, por sus propios y personales derechos, en la calidad de Cesionario.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.



para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARCIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte, los cónyuges Marco Diego Acosta Vásquez y señora Gloria Mercedes Espinel Arias, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes; y, por otra, el señor Borys Enrique Guaranga Alvarez, por sus propios y personales derechos, en la calidad de Cesionario.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso, e inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón el siete de junio del mismo año, se constituyó la compañía **DISTRIBUCIONES ALVAREZ MENA Cia. Ltda.**, con un capital social de **cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00)**. **DOS)** La junta universal de socios reunida el día jueves veinte de mayo del dos mil diez, cuya copia auténtica se agrega como documento habilitante, resolvió

por unanimidad autorizar la cesión de participaciones en la que el señor Marco Diego Acosta cede a favor del señor Borys Enrique Guaranga Alvarez, cuatro participaciones de un valor nominal de un dólar cada una (USD 1,00). Los socios que no adquieran participaciones haciendo uso de su derecho preferente, expresamente renuncian al mismo en el acta que se adjunta como habilitante.- **CLAUSULA TERCERA.-**

CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos y en virtud del presente instrumento, el señor Marco Diego Acosta Vásquez conjuntamente con su cónyuge ceden cuatro participaciones de un valor nominal de un dólar cada una del capital social de la compañía DISTRIBUCIONES ALVAREZ MENA CIA. LTDA., a favor del señor Borys Enrique Guaranga Alvarez. **CLAUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL:** En virtud de la cesión constante en las cláusulas anteriores de este instrumento, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:-----

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Edison Bolívar Álvarez Zavala	392 ✓	392 ✓
Miguel Ángel Mena Muñoz	4 ✓	4 ✓
Borys Enrique Guaranga A.	4 ✓	4 ✓
TOTAL	400 ✓	400 ✓

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO: Las partes han acordado que el precio por la totalidad de la presente cesión de participaciones sea de veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20,00), suma que declaran los cedentes tenerla recibida en efectivo a s/



total satisfacción, y sin tener nada que reclamar al respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de este instrumento por estar realizado en atención a sus respectivos intereses, y autorizan al señor Juan Carlos Paucar, para que proceda con el trámite de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito, y que una copia de la misma entregue a la Superintendencia de Compañía, sin perjuicio de la marginación respectiva en la matriz de la escritura de constitución.-

CLAUSULA SEPTIMA.- JURISDICCION Y DOMICILIO.- Las partes acuerdan que para el caso de controversia, realizarán sus máximos esfuerzos a fin de subsanarlo amigablemente. En todo caso, las partes renuncian domicilio y se someten incondicional e irrevocablemente a elección del actor, a la vía ejecutiva o verbal sumaria y a los jueces competentes de la ciudad de Quito, o a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Mediación y Arbitraje, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y a las siguientes normas: Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. Las partes se obligan a acatar el Laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUCIONES ALVAREZ MENA CIA. LTDA

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy veinte de mayo del dos mil diez, en las oficinas de la compañía, siendo las diez horas, se reúnen los socios: señor Marco Diego Acosta, Edison Bolívar Álvarez y Miguel Ángel Mena Muñoz, mismos que representan la totalidad del capital social de la compañía.

Preside la sesión el señor Miguel Ángel Mena, y actúa como secretario su Gerente General el señor Edison Bolívar Álvarez. Una vez constatado el quórum por secretaría, la Presidencia da por instalada la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de decidir sobre el siguiente punto:

PUNTO UNICO: Cesión de Participaciones

Dicho orden del día es aprobado por unanimidad por todos los socios asistentes a la presente junta general universal. Los socios expresamente declaran que renuncian a su derecho preferente de adquirir las participaciones cuya cesión se aprueba por medio de la presente junta de socios. Luego de la deliberación correspondiente, los socios aceptan y autorizan por unanimidad, al señor Marco Diego Acosta Vásquez, a fin de que puedan ceder por valor recibido a favor del señor Boris Enrique Guaranga Álvarez, las cuatro participaciones sociales que mantiene en el capital de Distribuciones Álvarez Mena CIA. LTDA.", las cuales tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

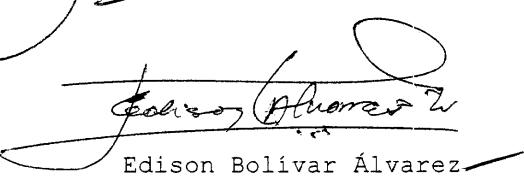
En virtud de la presente cesión, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Edison Álvarez Zavala	392	392,00
Miguel Ángel Mena	4	4,00
Boris Guaranga	4	4,00
TOTAL	400	400,00

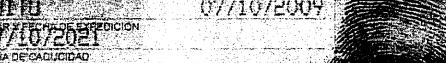
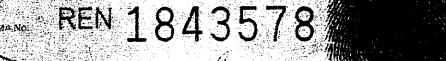
La Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Se reanuda la sesión, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por los socios por unanimidad, quienes para constancia firman la misma. Siendo las doce horas treinta minutos.

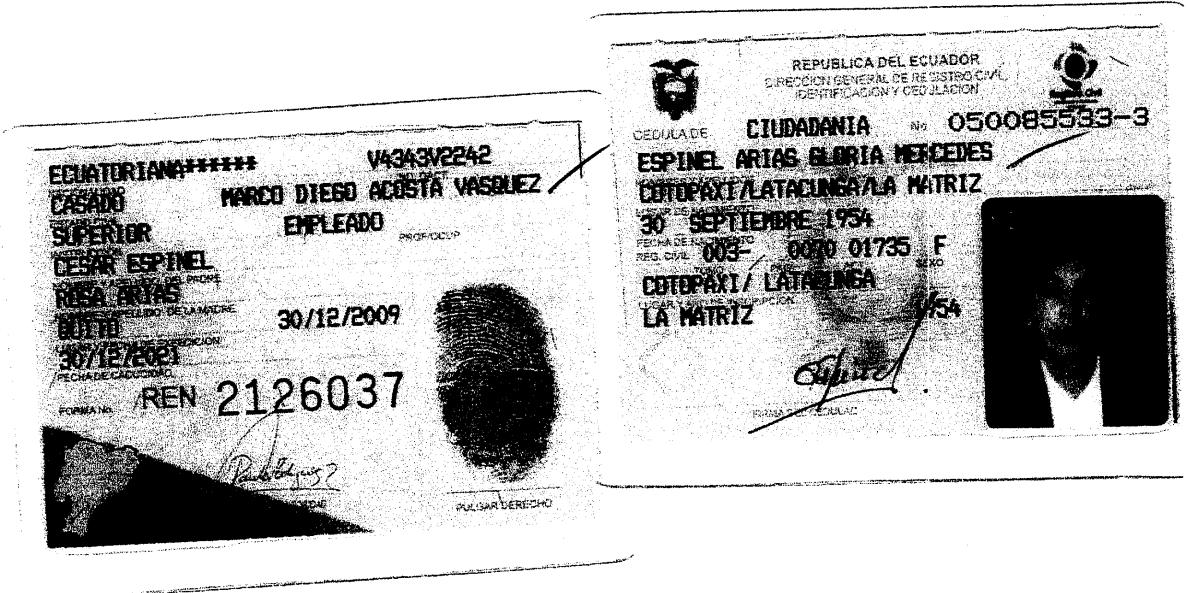

Miguel Angel Mena
SOCIO


Marco Diego Acosta
SOCIO


Edison Bolívar Álvarez
SOCIO



ECUADOR TANIA*****	E33335V3ECC
NACIONALIDAD	INDIAZO
OTRO NOMBRE	
ESTADO CIVIL	
SEXO	
EDAD	
ESTADO DE ORIGEN	EMPLEADO EN PRIVADO
INSTITUCION	PROFESION
ENTRÓ EN EL TESORO GUARANÍA	
CLARA ABELA ALVAREZ	
0010	07/10/2009
07/10/2021	
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMA NO.	REN 1843578
	
	
	
PULGAR DERECHO	



Elecciones 14 de Junio del 2009

050085533-3 092 - 0071

ESPINEL ARIAS GLORIA MERCEDES

PICHINCHA QUITO

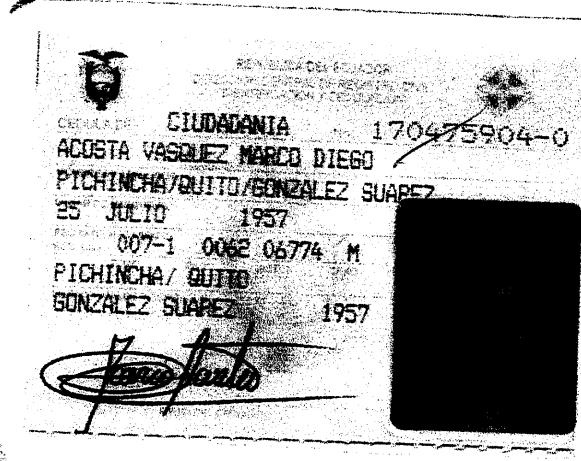
BENALCAZAR

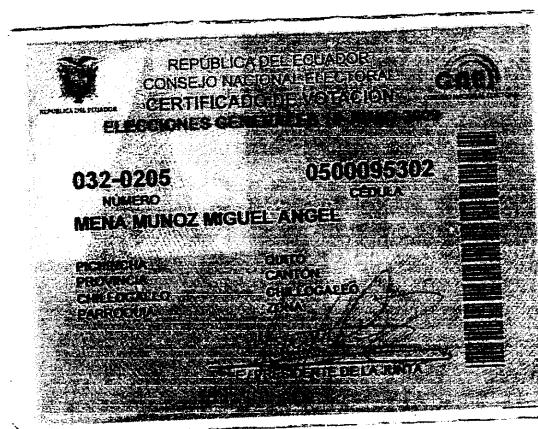
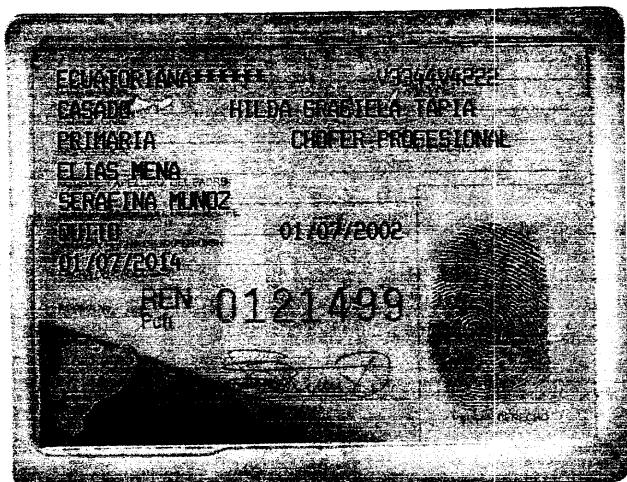
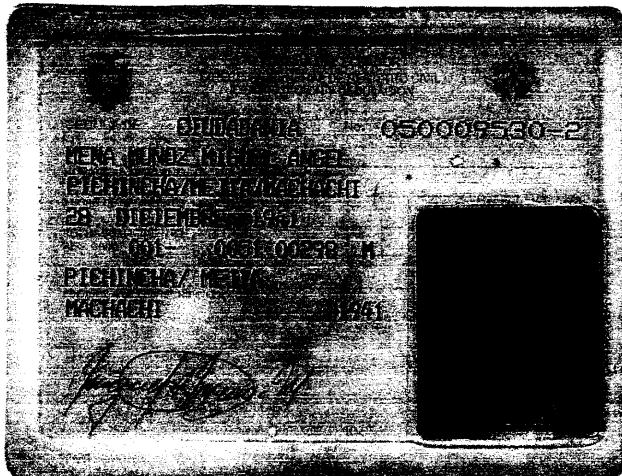
DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002

1323168 30/12/2009 11:42:57







REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792040167001
RAZON SOCIAL: DISTRIBUCIONES ALVAREZ MENA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: DAM CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ALVAREZ ZAVALA EDISON BOLIVAR
CONTADOR: ACOSTA VASQUEZ MARCO DIEGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	07/06/2006	FEC. CONSTITUCION:	07/06/2006
FEC. INSCRIPCION:	07/07/2006	FECHA DE ACTUALIZACION:	23/03/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE CERVEZAS Y PRODUCTOS AFINES.

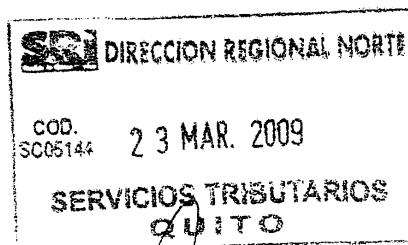
DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Barrio: MARISOL TERCERA ETAPA Calle: 15
Número: N71-202 Intersección: DIEGO DE VASQUEZ Referencia ubicación: TRAS EL ESTADIO DE LIGA DEPORTIVA
UNIVERSITARIA Email: ealvarezccn@hotmail.com Teléfono Trabajo: 022484975

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJAM160608

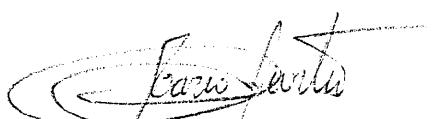
Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 23/03/2009

Página 1 de 2

SRI.gov.ec

las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar directamente a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El Arbitraje se resolverá conforme a Derecho. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como un ejemplar del acta de la junta universal de socios en mención. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor Alex Canelos Velasco, abogado con matrícula profesional número cuatro mil doscientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



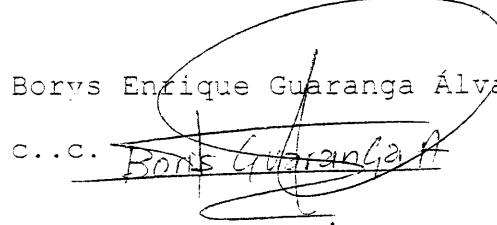
Marco Di Diego Acosta Vásquez

c.c. 110475901-0



Gloria Mercedes Espinel Arias

c.c. 010065533-3



Boris Enrique Guaranga Álvarez

c.c. Boris Guaranga A

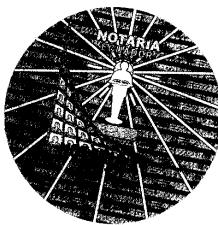
171448326-8



(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO

VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

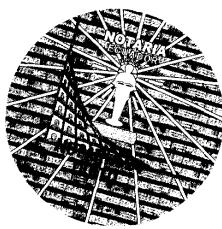
Se otorgó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el veintiuno de Mayo de dos mil diez, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por MARCO DIEGO ACOSTA VASQUEZ Y SRA a favor de BORYS ENRIQUE GUARANGA ALVAREZ, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinticinco de Junio de dos mil diez.-




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



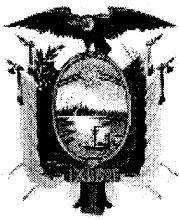
RAZÓN: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada DISTRIBUCIONES ALVAREZ MENA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el dieciséis de marzo del dos mil seis, la Cesión de Participaciones otorgada por los señores MARCO DIEGO ACOSTA VASQUEZ y GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS a favor del señor BRYAN MARIO GUARANGA ALVAREZ, mediante escritura otorgada en esta Notaria el veinte y uno de mayo del dos mil diez.- Quito, treinta de junio del dos mil diez.-



1. Minini
Dr. Sebastián Valdivieso Cucu
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



1. Minini



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1375 del Registro Mercantil de siete de junio de dos mil seis, a fs. 1176 vta., Tomo 137, correspondiente a la Compañía "**DISTRIBUCIONES ÁLVAREZ MENA CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cinco de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

mn.-

